

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 299/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 299/11

Sucre, 13 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 Artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación del caso, para los viajes a distritos rurales;..... (**viajes de ida y vuelta en el mismo día**), que correspondan a los distritos rurales **6, 7 y 8**, respectivamente.

Que, por nota CITE. C.D.H.D.C. Int. 041/11 de 13 de junio de 2011, la señora Concejal: **Norma Rojas Salazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que de acuerdo a su programación, la Comisión en Pleno, ha determinado para realizar el viaje al **Distrito Municipal -7 a objeto de realizar el trabajo de FISCALIZACION EN EL TEMA DEL DESAYUNO ESCOLAR**, el día 14 de junio de 2011, desde Hrs. 08:00am, con ese antecedente, solicitan se tome las previsiones del apoyo logístico (motorizado -Chofer) y el pago de ESTIPENDIOS conforme a las normas establecidas.

Que, en **Sesión Plenaria de 13 de junio de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la Concejal: Sra. Norma Rojas Salazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y Personal de Apoyo de la referida Comisión**, con la finalidad de que viajen el día 14 de junio de 2011, desde Hrs. 08:00, al Distrito Municipal Rural - 7, con el objeto de realizar el trabajo de FISCALIZACION EN EL TEMA DEL DESAYUNO ESCOLAR, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes y la disponibilidad del motorizado que sea asignado para el efecto (**viaje de ida y vuelta en el mismo día**), en este caso, **se autoriza el pago de ESTIPENDIOS de acuerdo a reglamentación establecida**, en favor de la **CONCEJALA: Sra. Norma Rojas Salazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y PERSONAL DE APOYO: Asesora Legal: Abog. Ligia Lora Lacunza, SECRETARIA: Elva Fernández Chumacero y el CONDUCTOR: Sr. Saúl I. Soliz Careaga, respectivamente** (haciendo constar que los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde, miembros de la referida Comisión, no asistirán al Distrito-7, por haber sido declarados en comisión, para ausentarse a la ciudad de Santa Cruz, con el tema FANCESA S.A. - CONCRETEC).

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

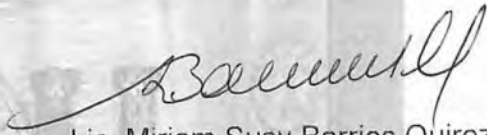
Art. 1º DECLARAR en comisión oficial de servicios, a la Concejal: Sra. Norma Rojas Salazar, **PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y al Personal de Apoyo: Asesora Legal: Abog. Ligia Lora Lacunza, **SECRETARIA: Elva Fernández Chumacero** y al **CONDUCTOR: Sr. Saúl I. Soliz Careaga**, viaje que se realizará el día 14 de junio de 2011 a partir de Hrs. 08:00, al Distrito Municipal Rural - 7, con la finalidad de realizar el trabajo de **FISCALIZACION EN EL TEMA DEL DESAYUNO ESCOLAR**, respectivamente, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones administrativas correspondientes (haciendo constar que los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde, miembros de la referida Comisión, no asistirán al Distrito-7, por haber sido declarados en comisión, para ausentarse a la ciudad de Santa Cruz, con el tema FANCESA S.A. - CONCRETEC).

Art. 2º AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizara el día 14 de junio de 2011, al Distrito Municipal - 7, conforme a la reglamentación establecida, en favor de la Concejala y Personal de Apoyo: Asesora, Secretaria y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL